



PERMISO DE OBRA MENOR
AMPLIACION MENOR A 100 M2
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:

REGIÓN: RECOLETA
METROPOLITANA DE SANTIAGO

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	34
FECHA DE APROBACIÓN	05 DIC. 2023
ROL S.I.I.	3193-001

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente
- E-593** ingresada con fecha **22.12.2022**
- D) El certificado de informaciones previas N° 358 de fecha 20.04.2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° --- de fecha --- (cuando corresponda)
- G) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):
- Resolución N° --- de fecha ---, emitido por --- que aprueba el IMIV,
- Certificado N° --- de fecha ---, emitido por --- que implica silencio positivo, o el
- Certificado N° --- de fecha ---, emitido por --- que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso si no se acompaña alguno de estos documentos)
- H) Otros (especificar) No Aplica

RESUELVO:

- 1 Conceder permiso para ampliar Una vivienda con una
 (Especificar) (Número de edificios, casas, galpones etc.)
- superficie total de 76,61 m² y de 1 pisos de altura destinado a Residencial -Vivienda unifamiliar
 ubicado en calle/avenida/camino Antonia Prado N° 0561
 Lote N° 31 manzana A localidad o loteo Población Einstein
 sector Urbano Zona U-H / E-B1 del Plan Regulador Comunal
 (Urbano o rural) (Comunal o intercomunal)
- aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba --- los beneficios del D.F.L. N°2 de 1959.
 (Mantiene o pierde)
- 3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: ---
 Art.121, Art.122, Art.123, Art.124, de la LGUC, otros (especificar).
--- plazos de la autorización especial ---

4 ANTECEDENTES DEL PROYECTO**4.1 DATOS DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
Juana Ferroñan Cumpa			
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
---		---	
DIRECCION: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto.	Localidad
Antonia Prado	0561	---	---
COMUNA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO FIJO	TELEFONO CELULAR
---	---	---	---
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	SE ACREDITÓ MEDIANTE <u>---</u>		
CON FECHA <u>---</u>	DE FECHA <u>---</u> Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA <u>---</u>		
ANTE EL NOTARIO SR(A) <u>---</u>			

4.2 INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
Eduardo Cortes Juica	

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: 6f36a8cfd4898a7b

NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.	
---	---	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
Jocelyn Riveros Alvarez		
NOMBRE DEL INSPECTOR TECNICO DE OBRA (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
---	---	---
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
---	---	---
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
---	---	---
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
---	---	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

5 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN CALIFICADO COMO OBRA MENOR

PERMISO y RECEPCIÓN ANTERIOR QUE SE AMPLIA (si hubiese más de uno, incluirlos en el punto 7 de esta solicitud) (INDICAR si la recepción fue TOTAL O PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA
Ley 19.583 – 19.667	244	24.05.2005	Ley 19.583 – 19.667	244	24.05.2005

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO (original + ampliación)	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
--	-------------------------------	--------------------------------	---

CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LA AMPLIACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	3	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas/hectárea)	69,15
---	----------	--	--------------

PROYECTO DE AMPLIACIÓN se desarrollará en Etapas:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Cantidad de etapas	---
--	-----------------------------	--	--------------------	-----

ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)	---	Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016	---
---	-----	---	-----

5.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	SUPERFICIES PERMISO(S) ANTERIOR(ES)			SUPERFICIES AMPLIACIÓN PROYECTADA		
	ÚTIL (m ²)	COMÚN (m ²)	TOTAL (m ²)	ÚTIL (m ²)	COMÚN (m ²)	TOTAL (m ²)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	0,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	24,97 m ²	0,00 m ²	24,97 m ²	51,64 m ²	0,00 m ²	51,64 m ²
EDIFICADA TOTAL	24,97 m ²	0,00 m ²	24,97 m ²	51,64 m ²	0,00 m ²	51,64 m ²
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m ²)			24,97 m ²	SUP. OCUP. SOLO EN PRIMER PISO (m ²)		51,64 m ²

SUPERFICIE	SUPERFICIE FINAL INCLUIDA AMPLIACIÓN MENOR		
	ÚTIL (m ²)	COMÚN (m ²)	TOTAL (m ²)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	0,00 m ²	0,00 m ²	0,00 m ²
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	76,61	0,00 m ²	76,61
EDIFICADA TOTAL	76,61	0,00 m ²	76,61

SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUIDA LA AMPLIACIÓN SOLO EN PRIMER PISO **76,61 m²**SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS m² **170,00 m²****S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)**

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m ²)	COMÚN (m ²)	TOTAL (m ²)
nivel o piso	---	---	---
nivel o piso	---	---	---
nivel o piso	---	---	---
nivel o piso	---	---	---
nivel o piso	---	---	---
TOTAL	---	---	---

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m ²)	COMÚN (m ²)	TOTAL (m ²)
nivel o piso 1	76,61 m²	0,00 m²	76,61 m²
nivel o piso			
nivel o piso			
nivel o piso			
nivel o piso			
TOTAL			76,61 m²

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: 8f36abcf888a7b

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART. 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29. OGUC	Área verde ART. 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA + Ampliación	76,61					

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> PARCIAL	
NORMAS URBANÍSTICAS	PERMISO ORIGINAL	AMPLIACION	PERMITIDO	TOTAL INCLUIDA AMPLIACIÓN
DENSIDAD	No aplica	92 Hab/Ha	450 Hab/Ha	92 Hab/Ha
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	No aplica	No aplica	0,6	---
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,15	0,30	0,6	0,45
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,15	0,3	1,0	0,45
DISTANCIAMIENTOS	Art 2.6.3 OGUC y 3.3.5 PRR	Art 2.6.3 OGUC y 3.3.5 PRR	Art 2.6.3 OGUC y 3.3.5 PRR	Art 2.6.3 OGUC y 3.3.5 PRR
RASANTE	Art 2.6.3 OGUC y 3.3.5 PRR	Art 2.6.3 OGUC y 3.3.5 PRR	Art 2.6.3 OGUC y 3.3.5 PRR	Art 2.6.3 OGUC y 3.3.5 PRR
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado	Aislado	Continuo / Aislado	Aislado
ADOSAMIENTO	12%	31,32%	Art 2.6.2 OGUC	43,32%
ANTEJARDIN	---	2,00 m	3,00 m y 2,00m	2,00 m
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	3,8 m	3,5 m	6,00 m Continuo 9,00 m Aislado	3,8 m
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	No aplica	1	1	1
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	0	0	No Exige	0
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	---	No Aplica	No Aplica	No Aplica
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS (PERMISO(S) ANTERIOR(ES))	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA	---
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCLUIDO PROYECTO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA	---

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

TIPO DE USO	Residencial	Equipamiento	Act. Productivas	Infraestructura	Área verde	Espacio Público
	ART. 2.1.25. OGUC	ART. 2.1.33. OGUC	ART. 2.1.28. OGUC	ART. 2.1.29. OGUC	ART. 2.1.31. OGUC	ART. 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO ANTERIOR	Vivienda	---	---	---	---	---
CLASE / DESTINO AMPLIACIÓN	Vivienda	---	---	---	---	---
ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR	---	---	---	---	---	---
ACTIVIDAD AMPLIACIÓN	---	---	---	---	---	---
ESCALA PERMISO(S) ANTERIOR(ES)	ART 2.1.36. OGUC	---	---	---	---	---
ESCALA INCLUIDA AMPLIACIÓN	ART 2.1.36. OGUC	---	---	---	---	---

5.4 PROTECCIONES OFICIALES

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Sí, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO: especificar
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

<input type="checkbox"/> CESIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> APORTE	<input type="checkbox"/> OTRO ESPECIFICAR:
---------------------------------	--	--

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE LA AMPLIACION (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN
(a) <input checked="" type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) $\frac{69,15}{2000} \times 11 = 0,38\%$
(b) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Ampliación menor a 100 m2, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Ampliación.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: 6f36a8cfd898a7b



Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

5.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
---	---	%
---	---	%
PRESENTE AMPLIACION (a) o (b) del cuadro 5.6		%
(c) TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		%

5.8 PORCENTAJE FINAL DE CESION (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d) PORCENTAJE FINAL DE CESION DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN	0,05
--	------

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

5.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 24.365.943	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	%
---		0,38%	
(g) AVALUO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + {(c) x (d)}]	X	% DE CESIÓN [(a) o (b)]	=
			APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x {(a) o (b)}]
			\$ 92.665

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art.184 LGUC)

BENEFICIO	---	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	---
BENEFICIO	---	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	---
BENEFICIO	---	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	---

5.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
<input type="checkbox"/> Otro ; especificar			

5.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art. 6° LETRA L-D.S. N°167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; especificar	---	TOTAL UNIDADES	
1	---	---	---	N°	---	---	
ESTACIONAMIENTO para automóviles		1	Otros Estacionamientos exigidos (IPT)	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTO para bicicletas		---		---	---	---	---

6 PERMISO(S) ANTERIOR(ES)

RECEPCIÓN DEFINITIVA (INDICAR TOTAL O PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO	N°	FECHA
Ley 19.583	244	24.05.2005	Ley 19.583	244	24.05.2005

7 OTRAS AUTORIZACIONES O PERMISOS (Que se otorgan en conjunto, Inciso tercero Art. 5.1.4. de la OGUC).

TIPO DE SOLICITUD	PERMISO N°	FECHA:
DEMOLICIÓN		
OTRO (especificar):		

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	% (*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	% (*)	VALOR m2 (**)
C-4	51,64	100%	\$ 160.311				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
 (**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$ \$	8.278.460
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$ \$	124.177
(c) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	\$ \$	-
(d) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	\$ \$	-
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d)]	\$ \$	124.177
GIRO INGRESO MUNICIPAL NUMERO	30504334	FECHA
		30.11.2023

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada
 Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
 Código: 6f38a8cfd898a7b



10 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial.	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S.: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura.	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

1. El inmueble cuenta con Certificado de Permiso y Recepción simultánea Ley 19.583 – 19.667 N° 244 con fecha 24.05.2005 donde se regulariza una edificación con destino vivienda unifamiliar con una superficie de 96.22 m, en un piso y un terreno de 170 m2.
2. Mediante la presente Solicitud de Permiso de Obra Menor- Ampliación hasta 100 m2, se ejecuta una demolición de 71,25 m2 y posteriormente se propone un nuevo volumen de 51.64 m2, sin alterar el destino aprobado. El proyecto tiene una carga de ocupación de 3 personas, totalizando una carga de ocupación total de cuatro (4) personas.
3. Este Permiso de Obra Menor tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
4. El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
5. En caso de daño o deterioro producto de la ejecución de la obra, deberá consultar la reposición del espacio público correspondiente al frente predial de calle Antonia Prado, de acuerdo a las características señaladas en el procedimiento establecido por Asesoría Urbana de la Municipalidad de Recoleta y proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, en aplicación de lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5 de la OGUC. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la Solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU o Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad.
6. Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - A.- Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
7. El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socalizado, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previas al inicio de las mismas.
8. El cumplimiento de la totalidad de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, Ingeniero Calculista y revisores en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 273 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
9. Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
10. El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas a objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, se informa que el horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18:30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.
11. El presente permiso se somete a las disposiciones definidas en la Ley de Aportes, considerando la carga de ocupación de la ampliación propuesta de tres (3) personas, consignando un monto de \$92.665, el cual debe ser pagado en Recepción Definitiva.
12. La presente Obra Menor se autoriza acorde a lo instruido en la Circular Ord. N° 0671 - DDU 426 de fecha 27.11.2019 "Instruye sobre la improcedencia de exigir un Informe Vial Básico como requisito para el otorgamiento de permisos de edificación o recepciones definitivas. Ley N° 20.958 y artículo 2.4.3 de la OGUC. Complementa Circular DDU 415". No obstante lo anterior se consigna que dado el emplazamiento adyacente a la Red Vial Básica y los accesos por vialidad de menor categoría respecto al equipamiento desarrollado, deberá consultar pertinencia de Informe Vial Básico en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; medidas de mitigación que deberán encontrarse debidamente recibidas por los servicios respectivos al momento de la Solicitud de Recepción Final y debidamente certificadas por la SEREMITT respectiva.
13. El cálculo de derechos y la clasificación de la estructura se ha realizado en base a lo estipulado en el ORD N° 0381 de fecha 28.10.2022.

IDDOC: 2141293

APS/ME/fcm

IDDOC SGDFD: 29270



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 05/12/2023
19:13:09 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: 6f36a8cfd898a7b